



1105 – 1300.014.00 – 20246000896

Medellín, 04/03/2024

Doctora
ENEDITH DEL CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Contralora
Contraloría General de Antioquia
Calle 42B 52-106 Piso 7 Centro Administrativo Departamental
Medellín

Asunto: Traslado por Competencia PQRSD 154 de 2024.Radicado
20247000795

Cordial saludo doctora Eneidith:

La Contraloría Distrital de Medellín, recibió el traslado por competencia de parte de la Gerencia Departamental de Antioquia de la Contraloría General de la República, el Derecho de petición SIPAR 2024-297054- 80054-NC SIGEDOC 2024ER0034333 del 22/02/2024, comunicación que fue radicada internamente con el No. R20247000795 del 28 de febrero de 2024 y matriculada en el Sistema de Información de Participación Ciudadana como PQRSD 154 de 2024, en la petición anónima se informa básicamente lo siguiente:

“(...) En la Sociedad hidroelectrica Ituango SA ESP, NIT 811014798-1, ubicada en Medellín, en la administración del 2020 - 2023, paso lo siguiente: - gastos excesivos en comidas pagadas en caja menor - gastos excesivos en reuniones del personal - planta de personal con abogados y a su vez contratos de abogados asesores con altos costos. - creaciones de cargos altos sin cumplimiento de requisitos ayudados por la admon y junta directiva (pasando de categoria A a la C) - promoción de personal sin cumplimiento de requisitos (pasado de categoría A a la C) con la ayuda de la administración y junta directiva (ACOMODARON LOS PROCESOS) - presencias laborales a los empleados de la secretaria general (no tienen horario, no hacen las gestiones), abusan de los horarios laborales - acoso laboral en el que los empleados no dicen nada porque el personal de copaso son los amigos y se alian entre si y no hay confianza en los comites - si son dineros publicos porque no hacen las convocatorias para los cargos - horas de trabajo pasivas de algunos de los empleados - cambiaron el plan de bienestar laboral, el cual al no cumplir con los



certificados decidieron hacer los cambios para evitar este requisito. - poca transparencia en las evaluaciones de desempeño ya que muchos no laboran las horas minimas, muchos no gestionan, muchos contratistas elaborando las tareas que pueden hacer los de planta, y se reúnen a charlar duro en las oficinas .- a la administración se le hacían estas observaciones y nunca hizo nada - el secretario general, sale con los amigos y subalternos los cuales fueron beneficiados en los nuevos cargos y ascensos laborales - por qué tantos gastos innecesarios con dineros públicos en manos de pocos (la admon y los amigos). - para esta empresa tener control interno tan costoso de dos personas, es innecesario. No se ve el trabajo realizado. - ser tiene una Firma que audita los gastos de EPM - proyecto y a su vez un empleado y un contratista que auditan este contrato (innecesario) para que contratar tantas personas - alargaron el contrato de algunos contratistas por seis meses sin necesidad - los contratistas van a vacaciones y les pagan sin haber prestado el servicio TODO LO ANTERIOR SE PUEDE VALIDAR CON LAS POLITICAS, Y SOPORTES INTERNOS...”

Una vez analizado el contenido de la petición, se pudo determinar que la Contraloría Distrital de Medellín, no es el órgano competente para dar trámite y respuesta a la misma, por cuanto se mencionan presuntas irregularidades administrativas en la Sociedad hidroeléctrica Ituango S.A E.S.P., entidad que no es sujeto de control de esta Contraloría.

Por lo tanto, en aras de dar el trámite correspondiente a la petición, y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, con la presente damos traslado a la Entidad a su cargo, por ser la competente para resolver las inquietudes planteadas por el (la) ciudadano(a).

De igual manera, esta Contraloría informará al peticionario que la facultad para tramitar y dar respuesta a su solicitud, así como para adelantar las demás acciones es competencia de su Entidad, y se le remitirá copia del presente traslado.

Si de las investigaciones adelantadas y sus resultados, puedan desprenderse eventuales conductas que afecten la gestión fiscal y/o puedan generar detrimento al patrimonio público del Distrito de Medellín, solicito ponernos en conocimiento de ello para lo de nuestra competencia.



Atentamente,



CARLA CRISTINA MEJIA ZAPATA
Contralor Auxiliar
C.A.A.F. EPM 2 ENERGIA

Copia: Sorany Yiseth Tejada Flórez, Gerente Departamental Colegiada de Antioquia, Contraloría General de la República.

Anexo: Traslado por competencia Derecho de petición SIPAR 2024-297054- 80054-NC SIGEDOC 2024ER0034333 del 22/02/2024

Proyectó: Jhon J.

Revisó: Carla M. / Jesús R. / Liliana A.